



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Radicación No. 125185

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ, contra «*la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ*», la Procuraduría General de la Nación, la «*FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALIA 241 Unidad de Direccionamiento e Intervención Temprana de Denuncias, FISCALIA 91 de la Dirección Seccional de Bogotá*», la Defensoría del Pueblo, la Personería de Bogotá, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, igualdad y petición.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional a la Notaria Cuarta del Círculo de Bogotá y al señor Fabio Enrique Rojas Guzmán.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiendo que todas las respuestas deben ser remitidas, exclusivamente, a las direcciones de correo electrónico despenal002hq@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria